

mer puesto; mas mi pobreza, mis escasos conocimientos artísticos y lo avanzado de mi edad, han hecho que mis humildes dones apenas sean los postreros; empero yo bajaré contento al sepulcro si ellos consiguen siquiera por breves instantes ser objeto de las miradas de S. S.

Dígnese Vuestra Augusta persona aceptar mi humilde ofrenda y conceder á este pobre anciano y á su numerosa familia su apostólica bendición, signo infalible de las bendiciones del cielo.

Vuestro amante y obediente hijo—*Heraclico Jimenez.*

#### Episodios con ocasion del Jubileo de S. S.

Entre los hechos edificantes que hubo con ocasion del Jubileo Sacerdotal del Padre Santo, tomamos por ahora los tres siguientes.

Una pobre viuda, de cincuenta y siete años de edad, quiso imitar las antiguas romerías, y se obligó con voto á ir á pié desde Paris á Roma para las fiestas del Jubileo. El 25 de Setiembre, despues de haber hecho su comunión en la Iglesia del Sagrado Corazon de Montmartre, se puso en camino. y el 29 de Noviembre, buena y sana llegó al término de su peregrinación. Dos meses de viaje y mendigando el pan diariamente! Súpose en Roma tan raro ejemplo de fé y de humildad; y por toda respuesta la buena mujer decía que muy natural le había parecido el hacer algo por la Santa Iglesia y por el Papa en ocasion tan solemne. Otra mujer aún más pobre por vivir en pecado, abandonó la mala vida, ayunó nueve dias, y otros tantos recibió la Santa comunión y rezó nueve Rosarios para que el Señor y su Santísima Madre concediesen al Padre Santo fuerzas y vigor á fin de que pudiese celebrar su Jubileo Sacerdotal!

La Emperatriz del Brasil, no contenta con haber mandado dones verdaderamente imperiales al Padre Santo, el mismo dia de su Jubileo, quiso añadir un don que al paternal corazon del Padre comun de los fieles debía ser muy agradable. Este don consistió en rescatar de la esclavitud á docientos cincuenta pobres esclavos; los cuales en medio del jubilo univer-

sal en señal de obsequio al Padre Santo fueron puestos en libertad. Hechos semejantes no necesitan comentarios.

Los alumnos que de todas partes del mundo son mandados á Roma por los respectivos Obispos y Vicarios Apostólicos para estudiar en el Colegio de Propaganda, festejaron el Jubileo de León XIII con una solemnisima Academia políglota.

No bastando para el efecto el gran salon del Colegio, se adornó con mucha elegancia la Iglesia cercana de San Andrés *delle fratte*; en donde años antes la Virgen Inmaculada convirtió con su aparición al célebre judío Alfonso de Ratisbonne. En medio de un crecido y lucidísimo concurso celebróse la Academia, en la cual se leyeron composiciones poéticas, escritas en *cuarenta y cuatro* lenguas, propias de los Alumnos. Una orquesta numerosa en la cual tomaron parte los primeros maestros, ejecutaba de cuando en cuando unas piezas primorosas, compuestas para esta solemnidad mundial.

Las cuarenta y cuatro lenguas se dividen de este modo. Diez y siete son de Asia y Africa á saber la lengua hebrea, la siríaca, la caldea clásica y la vulgar, la armenia clásica y la vulgar, la persa, la kurda, la árabe, la georgiana, la china, la malesa, la cingalesa, la cafra, la etiópica, la del Indostan y la de los nómadas Gallas en Abisinia. Veintiseis lenguas pertenecen á Europa, y son la latina, la griega clásica y la moderna, la castellana, la francesa, la italiana, la portuguesa, la alemana, la inglesa, la sueca, la nanesa, la noruega, la búlgara, la rumena, la rutena, la rusa, la eslava, la bohema, la albanesa, la céltica escocesa, la céltica irlandesa, la turca, la iliriana, la holandesa, la húngara y la polaca. En fin, á la América pertenece la lengua *blakawik* de los Indios indígenas.

Se puso fin á la Academia con el canto del *Oremus pro Pontifice nostro Leone.*

#### DEFUNCIONES.

El dia 3 del corriente falleció en Tepatlán el Sr. Presb. D. Deciderio Romero.

El dia 4 del mismo falleció tambien en su Parroquia de Jocotepec, el Sr. Cura D. Miguel Arana.—R. I. P.

# COLECCION

DE

## DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, JULIO 22 DE 1888.

NUM. 61.

### SECCION I.

#### ALOCUCION

del Sumo Pontífice al Sacro Colegio, en el Consistorio Secreto de 1.º de Junio que acaba de pasar.

El dia 1.º de Junio último tuvo lugar en el palacio apostólico del Vaticano un consistorio secreto en el cual S. S. Leon XIII pronunció la siguiente alocucion.

“Venerables hermanos:

Por un insigne beneficio y por un designio providencial de Dios, se ha ofrecido al mundo entero, durante el quincuagésimo aniversario de nuestro sacerdocio, una prueba verdaderamente admirable de la fé y de la piedad pública. Nos, en cierto modo nos sentimos agobiados por el concurso diario de las multitudes que de lejanos puntos han venido. Nos hemos recibido los más varios homenajes, y los más sorprendentes en su forma, de todas las clases sociales. Nos hemos acogido en nuestra morada á millares de hombres que procedentes de Europa, de las más lejanas comarcas de América, y todavía últimamente de Africa, han acudido á manifestarnos su veneracion.

En este noble y piadoso certámen habeis observado, venerables hermanos, el lugar que las poblaciones italianas han ocupado con el fin de confirmar, por medio de brillantes y multiplicados testimo-

nios, su antigua y perpétua adhesión á esta Sede apostólica. Parecía conveniente, y así lo aconsejaba la prudencia y las naturales atenciones, que nada discordante se mezclase á esos acentos de felicitacion. No han faltado sin embargo los acentos extraños al unísono, por parte de aquellos á quienes la magnificencia de los honores tributados al Pontífice Romano parecen haber inspirado una recrudescencia de ataques proporciónados al odio implacable que abrigan contra la Iglesia. Su espíritu hostil se ha manifestado en todo este tiempo con mayor insolencia en amenazas mezcladas con injurias desde que ellos gozan de más grande poder, se enardecen muchas veces al grado de no disimular sus designios, multiplican los obstáculos, y se esfuerzan en cargar á la Iglesia de cadenas cada vez más duras. Si faltáran otras pruebas, tendríamos una muy reciente y lamentable en el Código penal cuya discusion ha tenido lugar en la asamblea legislativa. Nos queremos referirnos á los artículos de esas leyes que alcanzan directamente al clero católico é indirectamente á los derechos de la Sede apostólica. Y supuesto que tal cuestion es de suprema importancia, hemos decidido, venerables hermanos, tratarla oportunamente con vosotros.

La esencia de esas leyes consiste en esto: se fingen ciertos crímenes á los cuales se aplica el calificativo de lesa-nacion, y se les señalan unas gravísimas penas, sin que por esto lleguen á precisar en qué consisten esos crímenes. Así, bajo el pre-

texto de evitar conflictos que se atribuyen sobre todo á la influencia del clero, se tiene severamente fija la mirada en los sacerdotes para ver si hay lugar á reprocharles, á este respecto, el haber hecho ó aconsejado algo contra las leyes, las instituciones civiles, contra los actos del poder público y aun contra la paz doméstica. —Es patente, venerables hermanos, el fin que realmente persiguen esas leyes, sobre todo si se las considera en sus relaciones con otras medidas análogas y se tiene en cuenta las intenciones, de antemano conocidas de sus autores. Desean ellos ante todo coartar la libertad del Pontificado romano por medio del temor á los castigos. Mas desde el momento en que la integridad de esos derechos interesa á todos los católicos, se adquiere la convicción de que éstos podrán asumir espontáneamente la defensa de la Santa Sede, en el mundo entero, en tanto que los de Italia, que pudieran hacerlo más aún que los otros, serán los únicos á quienes la ley se los impida. Hay que notar sobre todo, como lo hemos manifestado muchas veces, que la condicion propia de los Pontífices Romanos en la salvaguardia de su libertad, lejos de ser contraria á los intereses de Italia, es para éstos grande y verdaderamente provechosa, de suerte que aquellos que reivindican esta libertad deben ser considerados, no como enemigos de la patria, sino como excelentes y fidelísimos ciudadanos.

Además, esas leyes simulando el deseo de precaver la cosa pública, ocultan en realidad el de esclavizar á la Iglesia.

Desde el momento, en efecto, en que la mision y el deber santísimo de la Iglesia consiste en enseñar y conservar, aun contra la voluntad de los hombres, todo lo que Jesucristo le ha ordenado enseñar y conservar, es indudable que si alguna cosa en las leyes y las instituciones civiles se aparta de los preceptos de la fé y de la moral cristiana, el clero no sabrá ni aprobarlo ni disimularlo con el silencio, sino que imitará el ejemplo de los apóstoles que, al recibir de los magistrados la orden de no hablar de Jesucristo y de su

doctrina, con intrépido corazon respondieron:

“Juzgad vosotros mismos si es justo á los ojos de Dios escuchar vuestra palabra más bien que la suya”

¿Cuál no hubiera sido el porvenir del cristianismo, si la Iglesia se hubiese conformado sin discernimiento á todas las instituciones de los pueblos, y á todas las órdenes de los magistrados? La antigua supersticion se hubiera perpetuado bajo la sancion de las leyes, y el género humano no hubiera podido jamás ilustrarse con las enseñanzas del Evangelio.

Lo que hay en esto de soberanamente injurioso, es el sostener que para la defensa se necesita aprestar las armas contra la Iglesia. ¿Cómo pudiera existir esa necesidad, cuando la Iglesia, poseedora de la justicia, está destinada por su propia naturaleza á sufrir las ofensas y no á inferirlas?—Es también soberanamente contraria á la verdad y á la justicia esa grave sospecha con que se ofende á todo el clero sin causa motivada. No se alcanza, en efecto, por qué motivo se preparan contra él esas nuevas leyes. ¿En qué época, en qué lugar el clero italiano ha interrumpido jamás la tranquilidad pública?

Elevándonos á mas altas razones se descubre cuánto esos artículos de ley repugnan á las santísimas instituciones de la Iglesia. Por la voluntad de Dios, ciertamente, la Iglesia es una sociedad perfecta, y así como tiene sus leyes propias, tiene también sus autoridades distintas por su grado de poder y cuyo jefe supremo es el Pontífice Romano, Preósito, por derecho divino de la Iglesia universal y sujeto únicamente á la voluntad y al juicio de Dios. Hé aquí por qué, usurpando las atribuciones de la Iglesia, se favorece la injusticia lejos de conjurarla. Esto es lo que se procura por medio de una ley cuyos términos, no precisos sino vagos é indeterminados, conceden plena latitud á las interpretaciones, no siendo por tanto de admirarse que tal indignidad haya suscitado desde ahora reproches y reclamaciones.

Varias leyes, como lo sabemos, se han expedido contra el clero; mas estas de que hablamos no son por eso menos censurables y lo que en ellas debe considerarse es que bajo ningun concepto han obtenido la adquiencia de la Iglesia, que lejos de esto las ha hecho resistencia en todo lo posible. Debe también tenerse en cuenta que esta clase de leyes han llegado á dictarse cuando las hostilidades contra el catolicismo han sido más vivas y violentas, y cuando la falta de la tranquilidad se hacía sentir en la situacion pública al mismo tiempo que la equidad del espíritu público se manifestaba; aconteciendo que una vez apaciguados los ánimos, y mejor aconsejados ante el derecho, se haya hecho sentir la necesidad de eliminar tales leyes por medio de otras contrarias.

Nos, por tanto, debemos elevar Nuestra voz apostólica y proclamar abiertamente, como Nos lo hacemos, que las leyes de que se trata son contrarias á los derechos y á la potestad de la Iglesia; que se oponen á la libertad del santo ministerio; que ellas ofenden en alto grado la dignidad de los obispos, de todo el clero, y principalmente la de la Sede apostólica, de suerte que de ningun modo podrá permitir que sean adoptadas, ni aprobadas, ni sancionadas.

Nos, cuando lamentamos esto, no lo hacemos por temor á los asaltos eminentes en esta nueva y más violenta guerra. La Iglesia ha visto desatarse otras muchas tempestades y ante ellas se ha mostrado no solo victoriosa sino más grande y más fuerte. Es que la virtud divina la conserva contra los esfuerzos de los hombres.

Nos sabemos que los obispos y todo el clero de Italia, si quedan reducidos á esta disyuntiva: desagradar á los hombres ó faltar á sus sagrados deberes, no sabrán dejarnos en duda en su eleccion. Mas lo que profundamente nos entristece, es la situacion de la Iglesia y el Papado combatidos en Italia con mayor encono á pesar de que los italianos en su gran mayoría profesan el mas profundo respeto á la Iglesia y al Papado y le son adictos con admirable constancia, así como del Papa-

do y de la Iglesia se han derivado siempre grandes beneficios para Italia. Nos affije también profundamente ver que todos los esfuerzos y todos los medios se conjuran para arrancar del amor á la Iglesia á este pueblo nutrido y alimentado en su seno maternal.

No deploramos menos que se acentúe y se prolongue, con deliberado propósito, ese conflicto con la Iglesia, cuando por el interés mismo de la Iglesia y por amor á la patria, Nos deseáramos vivamente, como lo hemos manifestado con frecuencia, verlo plenamente conjurado del modo que lo exigen la justicia y los derechos de la Sede Apostólica. Anhelar que la autoridad civil esté en perpétuo conflicto con la Iglesia, es un designio insensato y de los mas perniciosos para el bien público. Por tanto, Nos, no podemos hacer menos que suplicar á Dios, ardentemente, envíe sobre nosotros una mirada de clemencia y nos conceda alcanzar tiempos mejores. Nos le pedimos sobre todo se digne otorgar al pueblo italiano la gracia de conservar íntegra y para siempre, la fé católica, unida al amor de la Sede Apostólica, y de no vacilar en sufrirlo todo por la conservacion de esos bienes.”

Terminada la alocucion, acto continuo, N. SS. Padre notificó las promociones y preconizaciones de otros tantos Prelados que quedaban nombrados para otras tantas Iglesias del Orbe Católico, entre las que, por lo que toca á México y á la América, ved sus nombres:

Del Illmo. Sr. Obispo de Colima, Lic. D. Francisco M. Vargas, trasladado al Obispado de Puebla de los Angeles. Del Reverendo Padre Reynaldo Toro, sacerdote profeso de la Orden de Predicadores y Provincial de la misma, para la Iglesia Catedral de Córdoba, en la Confederacion Argentina. Del Reverendo Juan Buenaventura Ortiz, de Santa Fé de Bogotá, de cuya Iglesia Metropolitana es Párroco, para la Iglesia Catedral de Popayán, en la República de Colombia. Del Reverendo Juan Bautista Asemann, Arceidiano de Osmut, Capellán mayor, Prevoste Arcipreste de Santa Eduwiges en

Berlín, y Canónigo honorario de Breslavia, para el Obispado de Filadelfia.

La cuestion romana es la constante preocupacion del Gobierno italiano; esa preocupacion es á la vez el punto de partida de su política. El nuevo código penal, cuya discusion tiene lugar actualmente en la asamblea legislativa de Italia, es una prueba patente de este aserto.

Este asunto de tan grave importancia, ha motivado las más enérgicas protestas.

El Supremo Representante de la Iglesia ha reprobado ya las disposiciones legislativas que el código contiene, y á su vez los católicos, y la prensa extranjera, aun la liberal, han protestado contra ella.

El Parlamento italiano persigue un doble fin á este respecto: trata principalmente de convertir en delito de Estado toda tentativa de reivindicacion del poder temporal del Papa, y más aún cuando tal acto se derive de algun miembro del clero.

Las penas señaladas son éstas: galera perpétua para los católicos que reivindicuen la restitucion de Roma al Papa. (art. 101). Prision por muchos años para los miembros del clero, (art. 173, 174, 175 y 176) si llegan á oponerse á los edictos gubernamentales; es decir, sino ceden á las pretensiones del poder en el terreno de la cuestion romana. Segun este sistema eclástico é indeterminado, el gobierno tiene las más grandes facultades sobre el Papa, el episcopado, el clero y los católicos. Segun esas absurdas leyes, se puede impedir al Papa, siempre que se quiera, la publicacion de un discurso ó de una enciclica, y se puede igualmente impedir la de un sermón, de una acta privada y aun de cualquier artículo de la prensa católica, siempre que esos documentos se relacionen con las disposiciones del gobierno ó se refieran á la cuestion romana.

Hé aquí entre otras la protesta de la Sociedad romana de Intereses católicos, contra el atentado cuya consumacion se procura:

“La Sociedad de intereses católicos creería faltar á un deber si, en presencia de la amenaza que el proyecto de ley sobre que los pretendidos abusos del clero,

actualmente puso á discusion ante la asamblea parlamentaria, y que pudiera convertirse en ley, y ley muy dura para el clero, no protestara solemnemente ante el mundo entero contra ella. Esta sociedad tiene, por su título mismo, el deber de amparar los intereses del catolicismo, y no hay por cierto interés mayor que el de defender el sacerdocio que, por decirlo así, constituye los brazos de la Iglesia de Jesucristo, brazos de que se sirve en su ministerio supremo el Soberano Pontífice Romano.

Tal proyecto de ley contra los abusos del clero hiere en lo más vivo á esta ilustre gerarquía en todos sus miembros, los cuales, además de su carácter sagrado que torna en competencia al poder civil para juzgar los actos de su ministerio, tienen tambien derecho al respeto y á la gratitud por los servicios inmensos que el sacerdote ha prestado y presta todavía á la sociedad. Son en efecto sacerdotes los que se ocupan de la educacion moral de los pueblos; son ellos los que exponen su vida durante las epidemias públicas y en los campos de batalla para asistir y confortar á los moribundos; son ellos los que visitan las prisiones para moralizar en lo posible á los delinquentes y dulcificar sus penas.

Es por tanto verdaderamente indigno y ageno á toda idea de justicia y de civilizacion que, cuando se hace sentir la necesidad de reformar el código penal, se pretenda en provecho de los delinquentes, que en nuestros dias sobre todo, perturbaban la paz de la sociedad por medio de los crímenes más atroces, que es necesario aumentar los rigores de ese código únicamente contra el clero de la nacion, hasta colocarlo fuera de la ley.

Se invoca el pretexto de proteger la conciencia pública y la paz de las familias; más en lugar de esto, si tal proyecto de ley llega á ser una ley establecida, resultará de él la más profunda turbacion en la conciencia pública que clamará sin duda contra tamaña injusticia; se violará tambien la paz de la familia privándola de la influencia bienhechora que el clero ejerce sobre ella en todos los actos de su ministerio.

Es de notarse igualmente que por medio de esa ley se haría callar la voz de los pastores de la Iglesia y la de su augusto jefe que, colocado por Dios para cuidar de su rebaño, miraría, sin embargo, á sus ovejas perseguidas por los enemigos de la fé, sin poder estigmatizar la iniquidad y condenar el error.

Ante el temor de que una ley fecunda en males de tanta gravedad para la Iglesia llegue á sancionarse por aquellos que, teniendo el cargo de representar á la nacion, traicionan sus mandatos, la Sociedad de Intereses católicos, por boca de su presidente, de su consejo de direccion y de todos los miembros que la componen, y por medio del diario, órgano suyo, hace esta solemne y pública protesta, é invita á todos los católicos á que se asocien á ella.

## SECCION II.

### CIRCULAR

*del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.*

Una tan grande como lamentable catástrofe, ha motivado el duelo y causado la miseria en el centro de la República.

Multitud de huérfanos lloran allí la desaparicion de sus padres: mil viudas lamentan la muerte de sus esposos; y muchos padres sienten el desconsuelo de ver perdidas sus halagüeñas y fundadas esperanzas, porque perdieron á sus hijos.

Multitud de habitaciones han quedado arrasadas: los que ántes fueron fértiles campos, hoy son estériles páramos; y los bienes que con el tiempo había reunido el trabajo y la economia, desaparecieron en unas cuantas horas.

Irresistibles torrentes formados por dilataadas y abundantes lluvias, causaron mil muertes y todo lo aniquilaron.

Si tan grande desolacion debe enternecer á todo corazon sensible, y decirlo á procurar el consuelo de los afligidos, principalmente deben tener ese

sentimiento y formar esa desicion, quienes penetrados de un espíritu verdaderamente cristiano, los males de sus prójimos los reputan propios, y consideran que la caridad es no solamente una virtud esencialmente práctica y fundamental de la divina Religion de Jesucristo, sino una verdadera obligacion, cuyo cumplimiento conserva y estrecha los fraternales vínculos que deben unir á quienes como verdaderos hijos de Jesucristo, tienen que cumplir con su Santa Ley que prescribe el amor y la caridad hacia el prójimo, como expresion de amor y respeto al mismo Dios.

Los Eclesiásticos debemos ser los primeros en testificar con los hechos, que no descuidamos cumplir con esos deberes, sirviendo así de ejemplo á los fieles y procurando tambien excitar la piedad de éstos, á fin de que los cumplan fructífera y ordenadamente.

Por lo tanto, para conseguir los fines expresados, he tenido á bien disponer, y por la presente circular dispongo:

1.º Que el Señor mi Provisor y Vicario general, en representacion mia, pida y recoga del Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, y de los Señores Capitulares que lo forman, los donativos con que su liberalidad quiera contribuir, para socorrer á quienes por los males y pérdidas que les causaran las referidas inundaciones, deban ser socorridos.

2.º Que los Párrocos hagan igual colecta de los Eclesiásticos adscritos á sus parroquias, ó que vivan dentro de los términos de ellas.

3.º Que por la predicacion que harán en el primer dia festivo, despues del en que reciban esta circular, y por los demás medios que estimen oportunos exciten la caridad de los fieles, para que den lo que puedan, para el mismo caritativo objeto.

4.º Que por sí ó por medio de algun Eclesiástico que comisionen, hagan la colecta de esas dádivas.

5.º Que segun se fueren reuniendo los fondos que de éstas se formen, se remitan á mi Secretaría de Gobierno, para